



## Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares

CIRCULAR  
DGPIMA/DCYCP/002-2011

Para: AGENCIAS NAVIERAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

De:   
Ing. Rogelio Barsallo  
Director General



Asunto: Deficiencias durante el proceso de recepción de naves

Fecha: 27 de septiembre de 2011

.....

A fin de subsanar deficiencias durante el proceso de recepción de naves por nuestros Oficiales de Abordaje tenemos a bien hacer de su conocimiento que, mediante el Artículo 16 del Reglamento de Navegación y Servicios Portuarios se establece la Comisión de Abordaje la cual está conformada de la siguiente manera:

1. El administrador del puerto o el funcionario que lo represente (Oficial de Abordaje).
2. Un funcionario de Aduana del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
3. Un funcionario del Departamento de Migración del Ministerio de Gobierno y Justicia.
4. Un funcionario del Ministerio de Salud Pública.
5. Un representante del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

En este sentido y con el propósito de brindar un mejor servicio a los usuarios que arriban al Recinto Portuario bajo su concesión solicitamos se reporten y evidencien todas aquellas irregularidades que se presenten durante la recepción de las naves que afectan las operaciones regulares del puerto como lo pueden ser: retrasos excesivos en el otorgamiento de la libre plática, excesos de funcionarios a bordo de las embarcaciones, solicitudes de dádivas por los funcionarios a bordo de los buques, entre otros.

De igual forma es importante mencionar que en el Artículo 40 del Acuerdo Ejecutivo C.E.18 mediante el cual se establece el Reglamento de Sanciones, detalla lo siguiente:

*"No se le estará permitido a ningún Armador, Capitán, agente de Nave o, en general, a cualquier usuario, efectuar pagos o donaciones a funcionarios de la Autoridad Portuaria Nacional, con el propósito de obtener beneficios o propiedades de cualquier índole en los servicios de la Autoridad Portuaria."*



## Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares

A fin de agilizar los procesos, estos reportes pueden ser enviados vía electrónica a las siguientes direcciones:

[fpitty@amp.gob.pa](mailto:fpitty@amp.gob.pa) -Jefa de Operaciones Portuarias (Casos a Nivel Nacional)  
[operaport@amp.gob.pa](mailto:operaport@amp.gob.pa) -Departamento de Operaciones Portuarias (AMP)  
[capitaniacristobal@amp.gob.pa](mailto:capitaniacristobal@amp.gob.pa) -Capitanía de Cristóbal  
[capitaniabalboa@amp.gob.pa](mailto:capitaniabalboa@amp.gob.pa) -Capitanía de Balboa

Una vez sean recibidos los reportes, se tomarán las medidas correctivas inmediatas a través del régimen disciplinario establecidas en el Reglamento Interno de nuestra Institución y de esta manera podremos subsanar dichas irregularidades.

Sin otro particular,

  
VEK / EP / MP / fn